

**Comisión de Ciencia, Técnica y Arte  
CONVOCATORIA BECAS EVC-CIN 2020. Resultados**

**Resolución CE N° 1612/21  
Buenos Aires, 8 de junio de 2021**

**VISTO:**

la Resol. CE N° 1540/20 que establece la fecha de apertura de la convocatoria 2020 del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (Becas EVC-CIN), aprueba las bases de esa convocatoria, su reglamento, el cronograma, determina la conformación de la Comisión Ad Hoc a cargo de la gestión del programa y establece las sedes regionales de evaluación; y

**CONSIDERANDO:**

que, con base en esos instrumentos, las universidades definieron los criterios de asignación internos u optaron por estricto orden de mérito surgido de la evaluación;

que, concluida la etapa de inscripción, cada secretaría de ciencia y técnica o su área equivalente realizó el proceso de admisibilidad de las presentaciones;

que cada sede regional efectuó el proceso de evaluación y remitió los dictámenes correspondientes;

que se publicó la propuesta de otorgamiento en la página web del CIN y de cada institución universitaria;

que, asimismo, se habilitó el Gestor de Proyectos a los efectos de dar vista de los dictámenes a las y los postulantes con el objeto de que pudiesen recurrir los resultados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores reglamentarios;

que, presentados los pedidos de reconsideración mediante su carga en el Gestor de Proyectos, la Comisión Ad Hoc se han expedido al respecto;

que, cumplidos los plazos establecidos en el cronograma aprobado, corresponde realizar la publicación de los resultados definitivos;

que, asimismo, la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte ha presentado una propuesta de distribución de cupos en orden al artículo 5° del reglamento de la convocatoria;

que en la publicación de esos resultados debe consignarse que el otorgamiento de las becas y el valor de su estipendio mensual se definirá al momento de recibirse los fondos correspondientes del presupuesto nacional;

que este Cuerpo considera proveer de conformidad.

**Por ello,**

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la distribución de cupos para cada institución universitaria pública que, como anexo I, se agrega a la presente.

**Artículo 2º:** Aprobar la lista de becas a otorgar a quienes obtuvieron el beneficio así como los criterios de distribución interna informados oportunamente por las universidades que cuentan con ellos y las observaciones a los listados informadas a este Consejo, todo esto detallado en el anexo II de la presente.

**Artículo 3º:** La efectiva puesta en funcionamiento del programa en su convocatoria 2020, el valor del estipendio mensual y, consecuentemente, la consolidación de los derechos de las y los postulantes detallados en el anexo II se producirán en el momento en que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación efectúe la transferencia de los fondos del presupuesto nacional correspondientes.

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese en la página web, remítase copia de la presente a las instituciones universitarias involucradas a los fines de su toma de conocimiento y la notificación a las y los postulantes, y archívese.



**MARIO MIGUEL F. GIMELLI**  
Secretario Ejecutivo



**RODOLFO A. TECCHI**  
Presidente

**BECAS EVC CIN  
CONVOCATORIA 2020  
CUPOS POR UNIVERSIDAD**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>CUPO</b>
UBA	139
IUPA	4
UADER	12
UNA	50
UNaF	33
UNAHUR	16
UNAJ	16
UNaM	50
UNAV	4
UNC	121
UNCa	19
UNCAus	6
UNComa	49
UNCu	57
UNDEC	6
UNDEF (Defensa)	5
UNER	28
UNGS	23
UNICEN	54
UNIFE (Pedagógica)	3
UNJu	53
UNL	67
UNLA (Lanus)	14
UNLaM	8
UNLAR	11
UNLP	186
UNLPam	24
UNLu	42
UNLZ	52
UNM	23
UNMDP	105

UNNE (Nordeste)	124
UNNOBA	14
UNPA	12
UNPAZ (Jose C Paz)	2
UNPSJB	31
UNQ	38
UNR	62
UNRAF	4
UNRC	54
UNRN	40
UNS	85
UNSa	61
UNSADA	5
UNSanM	42
UNSE	30
UNSJ	57
UNSL	60
UNT	107
UNTDF	9
UNTREF	19
UNViMe	4
UNVM	29
UPC	24
UPE (Ezeiza)	4
UPSO (Sudoeste)	1
UTN	54
<b>TOTALES</b>	<b>2250</b>

**Resol. CE N° 1612/21 - anexo II**

**UNIVERSIDADES CON CRITERIO PROPIO DE DISTRIBUCIÓN,  
OBSERVACIONES INFORMADOS y LISTADO DE BECAS ASIGNADAS POR  
UNIVERSIDAD**

**IUPA – INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

Se asignará un número equitativo de becas por departamentos de artes o área específica del conocimiento.

**UBA – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Del total de postulaciones que hayan sido aprobadas, le corresponderá a cada facultad un mínimo de 5 becas siempre y cuando cuente por lo menos con ese número de aprobadas.

Las restantes becas, se distribuirán en forma proporcional al número de becas aprobadas de cada facultad, luego de restada la primera adjudicación.

Para ello se realizará un orden de mérito por facultad, de donde se seleccionará a los postulantes que accederán a la beca y los que quedarán como suplentes.

Si alguna facultad no llegara a cumplir el mínimo de 5 becas establecidas, las que quedaran sin adjudicar, serán otorgadas al postulante con mejor puntaje dentro de la lista de suplentes de todas las facultades.

En caso de renuncia de algún becario de los otorgados, esa beca será cubierta por el siguiente becario suplente de la misma facultad donde se produjo la baja.

En caso de que esa facultad no posea becarios suplentes, se otorgará la beca al postulante de mayor puntaje entre todas las facultades.

**UNAJ – UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE**

1) Se otorgará al menos una beca por Instituto. Las becas restantes se otorgarán en forma proporcional a la cantidad de solicitudes aprobadas en cada instituto. Para la selección de cada candidato por Instituto se utilizará el orden de mérito.

2) Si un Instituto no hubiera presentado candidatos, el cupo correspondiente al mismo pasará a integrar el cupo general que se distribuirá entre los Institutos restantes con el mismo criterio expresado en el punto 1.

**UNAJ - OBSERVACIÓN:** la Unidad Académica del proyecto N°19915, del postulante José Ulises Romero, DNI 40.917.103 es el Instituto de Ingeniería y Agronomía y no el Instituto de Ciencias de la Salud. Ello considerando que tanto el director de la beca, el docente investigador Santiago Collavini, como el estudiante pertenecen al Instituto de Ingeniería y Agronomía.

#### **UNC – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Las becas se distribuirán proporcionalmente al número de presentaciones de cada una de las áreas, siguiendo el orden de mérito.

#### **UNCOMA – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

Las becas se distribuirán por orden de mérito dentro de cada Unidad Académica y en forma equitativa (es decir, el cupo total se distribuirá en igual cantidad a cada Unidad Académica).

Si quedaran cupos disponibles, serán distribuidos de acuerdo al orden de mérito general, es decir, sin considerar la Unidad Académica.

Ante la renuncia de un becario, será designado aquel postulante suplente con el mayor puntaje de la misma Unidad Académica del becario renunciante. En caso de que dicha Unidad Académica no cuente con becarios suplentes en orden de mérito, se designará al becario con mayor puntaje obtenido independientemente de su Unidad Académica.

**OBSERVACIÓN:** la presentación del postulante FRANCO RAMÓN ASPRENGREN (código UNCOMA17546) corresponde a la Facultad de Humanidades.

#### **UNCU – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

En una primera distribución, los cupos se asignarán de 02 (dos) por Unidad Académica, teniendo en cuenta el orden de mérito dentro de cada UA. Los cupos no utilizados en la primera instancia, más los restantes, serán asignados según orden de mérito general.

**OBSERVACIÓN:** se informan las Unidades Académicas correctas para el caso de las siguientes postulaciones:

1	UNCU	17529	<b>Facultad de Ciencias Políticas y Sociales</b>	Licenciatura en Sociología	Alday	Daniela María
2	UNCU	17602	<b>Facultad de Ciencias Políticas y Sociales</b>	Licenciatura en ciencia política y administrac. pública	Nasif	Alexia

3	UNCU	17933	<b>Facultad de Ciencias Agrarias</b>	Ingeniería Agronómica	Cortegoso Contreras	Juan Ramón
4	UNCU	16523	<b>Facultad de Ciencias Agrarias</b>	Ingeniería en Recursos Naturales Renovables	Segura	Rosario
5	UNCU	19364	<b>Facultad de Filosofía y Letras</b>	Profesorado de grado universitario en Filosofía	Vera	Matías

#### **UNICEN – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

1-Se otorgará una beca por cada una de las 10 (diez) unidades académicas cuyos postulantes integren el orden de mérito, el candidato será seleccionado por orden de mérito. Si los postulantes presentados por una unidad académica no hubieran formado parte del orden de mérito, o una UA no hubiera presentado candidatos, el cupo correspondiente pasará a integrar el cupo que se distribuirá según el punto 2.

2- Del total de becas asignadas según el punto 1, si las restantes alcanzaran para volver a utilizar el mismo mecanismo, se lo utilizará. Cuando ese punto no sea aplicable, se distribuirán de acuerdo al orden de mérito.

#### **UNL – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

Del total de postulaciones que hayan sido aprobadas, le corresponderá a cada Unidad Académica un mínimo de 2 becas, siempre y cuando cuente por lo menos con ese número de becas aprobadas. Las restantes becas se otorgarán siguiendo el orden de mérito general.

#### **UNLP – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

**OBSERVACIÓN:** En el listado de la Universidad Nacional de La Plata, los siguientes proyectos se deben considerar únicamente con el director/a:

20254 de la postulante Sofia ROLDAN (CUIL: 27378446908),  
 17294 de la postulante Gabriela Rocío VÁZQUEZ (CUIL: 27351068464),  
 18462 del postulante Mauricio Julian WALSH (CUIL: 20381294154) y  
 18442 de la postulante Gisela PÉREZ TOLOSA (CUIL: 27394441894)

### **UNLU – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**

Se considerará la proporción de postulaciones admitidas correspondientes a cada Carrera de grado. Sobre el total de Becas asignadas a la UNLU, se establecerá una distribución concordante con esa proporción. Los porcentajes resultantes, se redondearán hacia arriba cuando sea igual o supere el valor de 0,5 y hacia abajo cuando el porcentaje resulte inferior a 0,5.

Dentro de cada carrera, las becas serán otorgadas de acuerdo al Orden de Mérito de los postulantes.

CARRERA	POSTULACIONES ADMITIDAS	% SOBRE TOTAL DE POSTULACIONES	% SOBRE BECAS OTORGADAS	Nº DE BECAS
Carrera 1	7	46,66	5,52	6
Carrera 2	5	33,33	3,96	4
Carrera 3	3	20	2	2
TOTAL				12

### **UNR – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

Las primeras doce becas se distribuirán una por unidad académica conforme el orden de mérito obtenido por el/la postulante dentro de la misma. El resto, o sea desde la beca número 13 en adelante, se distribuirá una por unidad académica teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido por los/las postulantes en las distintas carreras de la facultad que hayan realizado presentaciones, si las hubiera.

### **UNRN – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

La distribución se realizará de forma equilibrada entre Sedes y Unidades Académicas.

### **UNS – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

a) Se adjudicarán becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas en igual cantidad a cada Unidad Académica (Departamentos) según el orden de mérito (asignado por el CIN). Si luego de esta distribución se generara un excedente de becas, se otorgará una beca por Departamento siguiendo el orden de mérito otorgado por el CIN.

b) Si las becas adjudicadas a esta Universidad Pública no alcanzaran a ser distribuidas de acuerdo al inciso a), se asignará una beca por Departamento siguiendo el Orden de Mérito elaborado por el CIN.

### **UNSalta – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Se otorgarán al menos 5 becas por Facultad y al menos 2 becas por Sede Regional, siguiendo el Orden de Mérito por Facultad y Sede Regional. Las becas remanentes se otorgarán siguiendo el orden de mérito general. En caso de que las postulaciones aprobadas no sean suficientes para cubrir las becas asignadas a alguna de las facultades o sedes regionales, las becas remanentes se distribuirán entre las otras facultades y sedes regionales siguiendo el orden de mérito general

### **UNSL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

De acuerdo a la cantidad de becas que se otorguen a la UNSL, se distribuirán, en primer lugar, un número de becas por Unidad Académica y el resto se asignará siguiendo el orden de mérito general.

### **UTN – UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

El criterio de distribución se propone cubrir –al menos- con una beca para cada una de nuestras Unidades Académicas que se hayan presentado a la Convocatoria